

Yo el Rey y Yo la Reyna en Christo nuestro Señor
 mandamos que para que desta Real Audiencia de
 Sevilla se acuerde y se determine lo que toca a
 el servicio de Dios nuestro Señor y de las
 personas que en ella se hallan con sus propios
 derechos y libertades y para que se cumpla
 lo que en ella se acordó y se determinó en
 el mes de Mayo de mill e quatrocientos e
 noventa e tres años. Vno. Que se mande
 y se cumpla lo que en ella se acordó y se
 determinó en el mes de Mayo de mill e
 quatrocientos e noventa e tres años. Y
 para que se cumpla lo que en ella se acordó
 y se determinó en el mes de Mayo de mill
 e quatrocientos e noventa e tres años.
 Mandamos que se cumpla lo que en ella se
 acordó y se determinó en el mes de Mayo
 de mill e quatrocientos e noventa e tres
 años. Y para que se cumpla lo que en ella
 se acordó y se determinó en el mes de Mayo
 de mill e quatrocientos e noventa e tres
 años.

Yo el Rey
 Yo la Reyna
 Don Diego Hurtado de Mendoza
 Comendador Mayor de Sevilla
 Don Juan de Ovando
 Comendador Mayor de Sevilla
 Don Alonso de Sotomayor
 Comendador Mayor de Sevilla
 Don Pedro de Arce
 Comendador Mayor de Sevilla
 Don Juan de Guebara
 Comendador Mayor de Sevilla
 Don Alonso de Ercilla
 Comendador Mayor de Sevilla
 Don Juan de Solís
 Comendador Mayor de Sevilla
 Don Pedro de Mendoza
 Comendador Mayor de Sevilla
 Don Alonso de Sotomayor
 Comendador Mayor de Sevilla
 Don Pedro de Arce
 Comendador Mayor de Sevilla
 Don Juan de Guebara
 Comendador Mayor de Sevilla
 Don Alonso de Ercilla
 Comendador Mayor de Sevilla
 Don Juan de Solís
 Comendador Mayor de Sevilla
 Don Pedro de Mendoza
 Comendador Mayor de Sevilla

En Sevilla a trece dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos e noventa e tres años.

